

**ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN, SECRETARIO GENERAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA,**

CERTIFICO: Que el Pleno Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día diecisiete de Marzo del año dos mil cinco, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta Doña Isabel Jiménez García y con asistencia de otros veinticuatro Diputados, lo que hace un total de veinticinco miembros que son los que de hecho y derecho componen el mismo, entre otros, conoció del particular y tomó el siguiente acuerdo:

**“22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PARA EL AÑO 2005, COMPRENSIVO DEL PRESUPUESTO DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
DE CIPSA, REGTSA Y OAEDR.**

Se da cuenta de los dictámenes de las Comisiones Informativas de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría, y de la de Gobierno Interior aprobado por unanimidad:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emitió el siguiente dictamen:

- Visto Decreto de la Presidencia nº 1649/2004, de 25 de mayo, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2005.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el Anteproyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente de la Diputación Provincial, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Visto el Informe del Sr. Interventor.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente de la Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto General para 2005.

Segundo.- Que el Presupuesto General se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de 2005, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto General se integra por:

- a) El Presupuesto de la Diputación provincial.
- b) Los de los Organismos Autónomos OAEDR, REGTSA y CIPSA.

Cuarto.- Que el Presupuesto General contiene para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

I.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A) Operaciones Corrientes	60.659.578,00
- Capítulo I	31.546.278,00
- Capítulo II	19.602.984,00
- Capítulo III	2.062.052,00
- Capítulo IV	7.448.264,00
B) Operaciones de Capital	41.038.682,00
- Capítulo VI	13.928.186,00
- Capítulo VII	18.889.293,00
- Capítulo VIII	400.000,00
- Capítulo IX	7.821.203,00
Total Presupuesto	101.698.260,00

II.- PRESUPUESTO DE OAEDR

A) Operaciones Corrientes	541.596,00
- Capítulo I	497.260,00
- Capítulo II	44.336,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	22.020,00
- Capítulo VI	16.010,00
- Capítulo VII	0,00
- Capítulo VIII	6.010,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	563.616,00

III.- PRESUPUESTO DE REGTSA

A) Operaciones Corrientes	2.109.462,00
- Capítulo I	1.408.260,00
- Capítulo II	611.202,00
- Capítulo III	84.000,00
- Capítulo IV	6.000,00
B) Operaciones de Capital	210.000,00
- Capítulo VI	186.000,00
- Capítulo VII	0,00
- Capítulo VIII	24.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.319.462,00

IV.- PRESUPUESTO DE CIPSA

A) Operaciones Corrientes	854.500,00
- Capítulo I	633.000,00
- Capítulo II	221.500,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	207.000,00
- Capítulo VI	186.000,00
- Capítulo VII	15.000,00
- Capítulo VIII	6.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	1.061.500,00

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de 2005, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

I.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

A) Operaciones Corrientes	72.033.001,00
- Capítulo I	4.175.997,00
- Capítulo II	3.933.448,00
- Capítulo III	4.667.124,00
- Capítulo IV	58.816.612,00
- Capítulo V	439.820,00
B) Operaciones de Capital	29.665.259,00
- Capítulo VI	6.410.665,00
- Capítulo VII	22.854.594,00
- Capítulo VIII	400.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	101.698.260,00

II.- PRESUPUESTO DE OAEDR

A) Operaciones Corrientes	557.606,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	557.606,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	6.010,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
- Capítulo VIII	6.010,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	563.616,00

III.- PRESUPUESTO DE REGTSA

A) Operaciones Corrientes	2.295.462,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	2.259.402,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	36.060,00
B) Operaciones de Capital	24.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
- Capítulo VIII	24.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.319.462,00

IV.- PRESUPUESTO DE CIPSA

A) Operaciones Corrientes	1.046.500,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	100,00
- Capítulo IV	1.046.000,00
- Capítulo V	400,00
B) Operaciones de Capital	15.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	9.000,00
- Capítulo VIII	6.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	1.061.500,00

c) Asimismo, se presenta el Presupuesto consolidado, que está integrado por el Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca y sus Organismos Autónomos OAEDR, REGTSA y CIPSA.

RESUMEN POR CAPÍTULO. INGRESOS

CAPÍTULOS	DIPUTACIÓN	OAEDR	R.E.G.T.S.A.	C.I.P.S.A.	CONSOLIDADO
I Impuestos directos	4.175.997,00	0,00	0,00	0,00	4.175.997,00
II Impuestos indirectos	3.933.448,00	0,00	0,00	0,00	3.933.448,00
III Tasas y otros ingresos	4.667.124,00	0,00	2.259.402,00	100,00	6.926.626,00
IV Transferencias corrientes	58.816.612,00	0,00	0,00	100.500,00	58.917.112,00
V Ingresos patrimoniales	439.820,00	0,00	36.060,00	400,00	476.280,00
VI Enajenación Inv. Reales	6.410.665,00	0,00	0,00	0,00	6.410.665,00
VII Transferencias capital	22.854.594,00	0,00	0,00	9.000,00	22.863.594,00
VIII Activos financieros	400.000,00	6.010,00	24.000,00	6.000,00	436.010,00
IX Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	101.698.260,00	6.010,00	2.319.462,00	116.000,00	104.139.732,00

RESUMEN POR CAPÍTULO. GASTOS

CAPÍTULOS	DIPUTACIÓN	OAEDR	R.E.G.T.S.A.	C.I.P.S.A.	CONSOLIDADO
I Gastos de personal	31.546.278,00	497.260,00	1.408.260,00	633.000,00	34.084.798,00
II Gastos b. ctes. y servic.	19.602.984,00	44.336,00	611.202,00	221.500,00	20.480.022,00
III Gastos financieros	2.062.052,00	0,00	84.000,00	0,00	2.146.052,00
IV Transferencias corrientes	5.945.158,00	0,00	6.000,00	0,00	5.951.158,00
VI Inversiones Reales	13.928.186,00	16.010,00	186.000,00	186.000,00	14.316.196,00
VII Transferencias capital	18.889.293,00	0,00	0,00	15.000,00	18.904.293,00
VIII Activos financieros	400.000,00	6.010,00	24.000,00	6.000,00	436.010,00
IX Pasivos financieros	7.821.203,00	0,00	0,00	0,00	7.821.203,00
TOTALES	100.195.154,00	563.616,00	2.319.462,00	1.061.500,00	104.139.732,00

Quinto.- Que el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Diputación de Salamanca, y sus Organismos Autónomos OAEDR, REGTSA y CIPSA. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos de la Entidad Local y de cada uno de sus Organismos Autónomos se destinará a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.- Que cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de personal de la Entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de 2005.

- e) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Noveno.- Que, asimismo, el Presupuesto General incluye las Bases de ejecución del mismo que contienen, para este ejercicio de 2005, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos OAEDR, REGTSA y CIPSA, así como aquellas otras necesarias para la acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, y cuya correcta aplicación deberá hacerse respetando en todo momento los principios de seguridad jurídica, jerarquía normativa y eficacia administrativa.

Décimo.- Que se unen como anexos al Presupuesto General:

- a) Los planes de inversión y sus programas de financiación.
 b) Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de la Sociedad Mixta "Infraestructuras Provinciales de Salamanca" S.A.
 c) El estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el de sus Organismos Autónomos OAEDR, REGTSA, CIPSA y la Sociedad Mixta "Infraestructuras Provinciales de Salamanca" S.A.
 d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio de ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

En consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, **la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas**, por mayoría resultante del voto favorable de los siete miembros del Grupo Popular y el voto particular en contra de los cinco miembros del Grupo Socialista (fundamentado en la enmienda a la totalidad presentada al Presupuesto General del año 2005, según escrito con número de entrada 9.610 de fecha once de marzo de 2005) **propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2005, debidamente informado por la Intervención, equilibrado en gastos e ingresos, integrado por:

- Los Estados de Gastos e Ingresos de:

ESTADO DE INGRESOS

	PROYECTO	AJUSTES	PROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto Diputación	101.698.260,00	0,00	101.698.260,00
Presupuesto OAEDR	563.616,00	-557.606,00	6.010,00
Presupuesto REGTSA	2.319.462,00	0,00	2.319.462,00
Presupuesto CIPSA	1.061.500,00	-945.500,00	116.000,00
Total Ingresos	105.642.838,00	-1.503.106,00	104.139.732,00

ESTADO DE GASTOS

	PROYECTO	AJUSTES	PROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto Diputación	101.698.260,00	-1.503.106,00	100.195.154,00
Presupuesto OAEDR	563.616,00	0,00	563.616,00
Presupuesto REGTSA	2.319.462,00	0,00	2.319.462,00
Presupuesto CIPSA	1.061.500,00	0,00	1.061.500,00
Total Gastos	105.642.838,00	-1.503.106,00	104.139.732,00

- Las Bases de Ejecución.
- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante quince días el Presupuesto General, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

Tercero.- Considerar aprobado definitivamente el presupuesto si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Aprobado definitivamente el Presupuesto General, insertar en el Boletín Oficial de la provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el General.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior:

PROPUESTA DE PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2005

La Plantilla de personal constituye un instrumento básico en la planificación y programación de las necesidades de personal en la Corporación por un determinado período de tiempo. En ella se recogen los efectivos que han de dar respuesta a los objetivos señalados en cada Programa Presupuestario, clasificando a los mismos en las tres categorías de personal al servicio de una Corporación Local: personal funcionario, laboral y eventual.

En uso de la potestad organizativa que corresponde a esta Diputación y de acuerdo a los datos vigentes en el Servicio de Recursos Humanos del Área de Organización y Recursos Humanos, la Plantilla de Personal para el próximo ejercicio presupuestario de 2005 consta de un total de 927 plazas, de las cuales 121 se encuentran vacantes.

Dicha plantilla que fue actualizada a fecha 16 de febrero de 2005, con inclusión de todas las altas y bajas producidas como consecuencia de situaciones de excedencia, fallecimientos, jubilaciones, etc. y que no ha sido objeto de nueva actualización al no recogerse modificaciones posteriores a esa fecha, presenta el siguiente detalle:

- 661 plazas de funcionarios, de las cuales 66 están vacantes (9 reservadas).
- 254 plazas de personal laboral, de las cuales 54 están vacantes (6 reservadas).
- 12 plazas de personal eventual, de las cuales 1 está vacante.

La descripción detallada de la plantilla del personal de la Diputación Provincial de Salamanca se recoge mas adelante.

Vista la propuesta formulada por el Diputado delegado del Área de Organización y RRHH relativa a la PLANTILLA de personal correspondiente al año 2.005, La Directora del Área de Organización y recursos Humanos emite el siguiente informe:

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión del extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2004, aprobó la Plantilla de Personal para 2.004 (B.O.P. nº 69 de 13-04-04), si bien dicha plantilla ha sufrido modificaciones como consecuencia de las diversas situaciones administrativas en las que puede encontrarse el personal, así como de situaciones de fallecimiento, jubilaciones y promociones etc que se indican en la propuesta del Diputado Delegado del Área de Organización y RR.HH.

El art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en correspondencia con lo establecido por el art. 14.5 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, determina que cada Corporación Local aprobará anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y que deberá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Añade así mismo el art. 90 que dicha plantilla, ha de establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, competencia exclusiva del Estado, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Corresponde al Pleno Corporativo de acuerdo al art 32.2 F de la Ley 7/85 de 2 de abril, la aprobación de la plantilla, debiendo tener en cuenta que la Ley de Presupuestos generales del Estado es la que fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal del Sector público como determina el art 145.1 del RDL 781/86.

A estos efectos, la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2.005, regula en el art. 19 los gastos de personal al servicio del sector público, en el que se incluyen las Corporaciones Locales y Organismos de ellas dependientes.

En este sentido, la plantilla propuesta responde a la actual estructura organizativa, recogiendo el número de efectivos necesario para la consecución de los objetivos generales y específicos de la Corporación, resultado de la planificación presupuestaria para el año 2005 con dotación presupuestaria de todas las plazas incluidas en la misma, tal y como consta en la plantilla presupuestaria que se acompaña como Anexo a los Presupuestos para el 2005, y en la RPT para 2005 que se tramita paralelamente a la plantilla de personal.

El art. 15.1 de la Ley 30/84, de aplicación supletoria a la Administración Local, cuyo contenido ha de ser considerado como consecuencia de su modificación por la STC de 11 de junio de 1.987, parte del principio general de que los puestos de trabajo de la Administración han de ser desempeñados por funcionarios públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 2. C) del Anexo I del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, por el que se regulan las normas de organización y funcionamiento de la Comisión Paritaria, corresponde a la Comisión Paritaria con carácter previo informar las propuestas de creación y supresión de puestos de trabajo que han de figurar en el catálogo de puestos y el art. 39 del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo asigna como funciones de la Junta de Personal y Comité de Empresa, la emisión de informes, con carácter previo, en materias como reestructuración de plantillas y ceses totales, parciales, definitivos o temporales de aquella.

Aprobada la plantilla deberá de remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma correspondiente dentro del plazo de 30 días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia conforme a lo determinado en los arts. 127 y 129.3 del R.D. Legislativo 781/86.

ACUERDO DE PLENO

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo anterior, la propuesta de plantilla se ajusta a la normativa vigente, debiendo tenerse en cuenta que respecto de la plantilla aprobada por acuerdo plenario de 18 de marzo de 2004, se ha producido una variación en cuanto al número total de plazas de la plantilla de funcionarios, que era de 662 efectivos y en la actualidad es de 661 como consecuencia de la supresión de la plaza de Secretaria Subescala Secretaria Categoría Superior, por Resolución de 21 de julio de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 4/8/2004) .

Así mismo se ha visto modificado el número de vacantes y reservadas y disponibles como consecuencia de jubilaciones, excedencias reincorporaciones al servicio activo y otras vicisitudes de la vida laboral, que se reflejan en cada una de las categorías donde se han producido, quedando pues la plantilla con un total 927 efectivos distribuidos de la siguiente forma:

Funcionarios: 661 efectivos, con 66 vacantes, de las cuales 9 están reservadas

Laborales: 254 efectivos con 54 vacantes, de las cuales 6 están reservadas

Eventual: 12 efectivos con 1 vacante

PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Denominación	Grupo	Dotación	Vacantes	Reservadas	Disponibles
SUBESCALA DE SECRETARÍA. CATEGORÍA SUPERIOR					
Secretario General	A	1	0	0	0
Oficial Mayor	A	1	0	0	0
SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA. CATEGORÍA SUPERIOR					
Interventor General	A	1	0	0	0
Depositario General	A	1	0	0	0
Viceinterventor	A	1	0	0	0
SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN					
Secretario Interventor	B	1	0	0	0
TOTAL		6	0	0	0

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA TÉCNICA					
Técnico Administración General	A	20	5	2	3
SUBESCALA DE GESTIÓN					
Gestor Económico Financiero	B	2	0	0	0
Gestor Jurídico Administrativo	B	2	0	0	0
Gestor de Recurso Humanos	B	2	0	0	0
Técnico Medio de Gestión	B	6	3	0	3
SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
Administrativo de Administración General	C	27	3	0	3
SUBESCALA AUXILIAR					
Auxiliar Administrativo	D	77	14	3	11
SUBESCALA SUBALTERNA					
Ordenanza	E	14	0	0	0
Ordenanza-Portero	E	3	0	0	0
TOTAL		153	25	5	20

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Denominación	Grupo	Dotación	Vacantes	Reservadas	Disponibles
SUBESCALA TÉCNICA					
Técnicos Superiores					
Arquitecto Superior	A	1	0	0	0
Ingeniero Superior de Caminos	A	4	0	0	0
Ingeniero Superior Agrónomo	A	2	0	0	0
Psicólogo	A	8	0	0	0
Farmacéutico	A	1	0	0	0
Médico General	A	2	0	0	0
Técnico Prevención Riesgos Lab.	A	2	0	0	0
Médico Psiquiatra	A	5	2	0	2
Médico Ayudante Psiquiatra	A	3	0	0	0
Técnico Medio Ambiente	A	1	0	0	0
Veterinario	A	1	0	0	0
Encargado Relaciones Laborales	A	1	1	1	0
Técnico Superior en Cultura	A	1	0	0	0
Economista	A	1	0	0	0
Profesor Enseñanza Secundaria	A	7	0	0	0
Etnógrafo	A	1	1	0	1
Técnicos Medios					
Arquitecto Técnico	B	8	0	0	0
Ingeniero Técnico	B	9	1	0	1
Ingeniero Topógrafo	B	1	1	0	1
Perito Agrónomo	B	1	0	0	0
Profesor Educador	B	8	0	0	0
Ingeniero Técnico Industrial	B	1	0	0	0
A.T.S./D.U.E.	B	42	7	1	6
Trabajador Social	B	21	0	0	0
Técnico Archivo	B	5	0	0	0
A.T.S. Fisioterapeuta	B	1	1	0	1
Fisioterapeuta	B	1	0	0	0
Animador Sociocomunitario	B	15	2	1	1
Téc. Medio Unidad Información	B	1	0	0	0
Profesor Técnico F.P.	B	5	0	0	0
Terapeuta Ocupacional	B	2	2	0	2
Técnicos Auxiliares					
Delineante	C	6	0	0	0
Auxiliar de Topografía	C	1	0	0	0
Velador Nocturno	D	1	0	0	0
Auxiliar de Farmacia	D	1	0	0	0
Auxiliar de Enfermería	D	203	19	1	18
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
Personal de Oficios					
Encargado					
Capataz Vías y Obras	D	3	0	0	0
Capataz Instructor	D	1	0	0	0
Maestro					
Maestro Hojalatero	D	1	0	0	0
Oficial					
Oficial Maquinista	D	2	0	0	0
Oficial de Fotocomposición	D	2	1	0	1
Oficial Carpintero	D	2	0	0	0
Oficial Albañil	D	2	0	0	0
Oficial Fontanero	D	1	0	0	0
Oficial Electricista	D	1	0	0	0
Oficial calefactor	D	1	0	0	0
Oficial Mecánico	D	1	0	0	0
Oficial de Costura	D	1	0	0	0
Oficial de Cocina	D	3	0	0	0
Ayudante					
Ayudante de Cocina	E	2	0	0	0
Ayudante Calefactor	E	1	0	0	0

ACUERDO DE PLENO

Denominación	Grupo	Dotación	Vacantes	Reservadas	Disponibles
Operario					
Tractorista	E	1	0	0	0
Ayudante Vaquero	E	1	0	0	0
Peón Especializado	E	1	0	0	0
Operario de Lavandería	E	1	0	0	0
Peón de Vías y Obras	E	2	0	0	0
Limpiador	E	1	0	0	0
Empleado Servicio	E	30	1	0	1
Mozo de Archivo	E	1	0	0	0
Camillero	E	10	0	0	0
Encargado de Lavandería	E	1	0	0	0
Servicio Extinción Incendios					
Coordinador Servicio Provincial	C	1	0	0	0
Plazas de Cometidos Especiales					
Técnico Grado Medio Cultura	B	2	0	0	0
Técnico Medio Comarcal	B	8	1	0	1
Educador	C	1	0	0	0
Conductor Mecánico	D	6	1	0	1
Maquinista	D	7	0	0	0
Telefonista-Recepcionista	D	9	0	0	0
Ayudante de Educador	D	4	0	0	0
Auxiliar de Información	D	3	0	0	0
Puericultor	D	2	0	0	0
Cuidador	D	12	0	0	0
TOTAL		502	41	4	37
TOTAL FUNCIONARIOS		661	66	9	57

PERSONAL LABORAL

Denominación	Dotación	Vacantes	Reservadas	Disponibles
GRUPO I				
Médico General	1	0	0	0
Asesor Jurídico	1	0	0	0
Médico Auxiliar Psiquiatra	2	0	0	0
Secretario Bilingüe	1	0	0	0
Periodista	2	0	0	0
Técnico Superior Materia Deportiva	1	0	0	0
TOTAL		8	0	0
GRUPO II				
Técnico Medio Cultura	1	1	0	1
Educador	6	0	0	0
Profesor E.G.B.	1	0	0	0
A.T.S./D.U.E.	4	0	0	0
Trabajador Social	2	1	0	1
Técnico Grado Medio	1	0	0	0
Director Escuela Taurina	1	0	0	0
TOTAL		16	2	0
GRUPO III				
Administrativo	2	0	0	0
Encargado de Compras	1	0	0	0
Diseñador Gráfico	1	0	0	0
Profesor Escuela Taurina	1	1	0	1
Técnico Coordinador Comarcal	4	0	0	0
Profesor Técnico F.P.	1	0	0	0
TOTAL		10	1	1

Denominación	Dotación	Vacantes	Reservadas	Disponibles
GRUPO IV				
Auxiliar Administrativo	1	0	0	0
Maestro Taller de Gaita y Tamboril	2	1	0	1
Maestro Taller de Dulzaina	1	0	0	0
Maestro Taller de Baile	2	2	0	2
Maestro Taller de Gastronomía	1	1	0	1
Maestro Taller de Bolillos	1	1	0	1
Maestro Taller de Bordado	2	1	0	1
Maestro Taller de Arte Popular	1	1	0	1
Maestro Taller de Alfarería	1	1	0	1
Maestro Taller de Canto	1	0	0	0
Capataz de Vías y Obras	19	3	0	3
Oficial Maquetador	1	0	0	0
Oficial Maquinista Offset	1	0	0	0
Oficial de Fotocomposición	2	0	0	0
Oficial Manipulador Imprenta	1	1	0	1
Oficial Montaje y Pasado Imprenta	1	0	0	0
Oficial Cajista	1	1	0	1
Conductor Mecánico	5	0	0	0
Maquinista	10	5	0	5
Oficial de Costura	3	1	0	1
Ayudante de Educador	1	0	0	0
Oficial Pintor	1	0	0	0
Oficial Electricista	1	0	0	0
Oficial Cocina	8	0	0	0
Oficial Mecánico	1	0	0	0
Monitor Taller Ocupacional	1	1	0	1
Encargado de Reparaciones	1	0	0	0
Auxiliar de Enfermería	1	0	0	0
TOTAL	72	20	0	20

GRUPO V				
Ordenanza	9	0	0	0
Ayudante de Imprenta	1	0	0	0
Ayudante de Carpintero	1	0	0	0
Ayudante de Costura	1	0	0	0
Ayudante de Cocina	8	2	2	0
Ayudante de Medios Audiovisuales	1	0	0	0
Operario de Lavandería	1	0	0	0
Operario de Carpintería	1	0	0	0
Operario de Fontanería	1	0	0	0
Peón Albañil	2	0	0	0
Peón Agrícola	8	2	0	2
Peón de Vías y Obras	81	22	1	21
Empleado de Servicio	32	5	3	2
Camillero	1	0	0	0
TOTAL	148	31	6	25
TOTAL LABORALES	254	54	6	48

PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Dotación	Vacantes	Reservadas	Disponibles
Jefe Gabinete de Presidencia	1	0	0	0
Asesor de Presidencia	2	0	0	0
Coordinador de Presidencia	3	1	0	1
Coordinador de Grupo Político	6	0	0	0
TOTAL EVENTUALES	12	1	0	1
TOTAL PLANTILLA	927	121	15	106

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero. - La aprobación de la Plantilla de Personal para el año 2005 en los términos recogidos en el informe.

Tras el debate, el asunto fue sometido a votación, siendo aprobado por mayoría, al votar a favor los catorce Diputados del Grupo Popular y votando en contra los once miembros del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho forman la Corporación, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2005, debidamente informado por la Intervención, equilibrado en gastos e ingresos, integrado por:

- Los Estados de Gastos e Ingresos de:

ESTADO DE INGRESOS

	PROYECTO	AJUSTES	PROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto Diputación	101.698.260,00	0,00	101.698.260,00
Presupuesto OAEDR	563.616,00	-557.606,00	6.010,00
Presupuesto REGTSA	2.319.462,00	0,00	2.319.462,00
Presupuesto CIPSA	1.061.500,00	-945.500,00	116.000,00
Total Ingresos	105.642.838,00	-1.503.106,00	104.139.732,00

ESTADO DE GASTOS

	PROYECTO	AJUSTES	PROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto Diputación.	101.698.260,00	-1.503.106,00	100.195.154,00
Presupuesto OAEDR	563.616,00	0,00	563.616,00
Presupuesto REGTSA	2.319.462,00	0,00	2.319.462,00
Presupuesto CIPSA	1.061.500,00	0,00	1.061.500,00
Total Gastos	105.642.838,00	-1.503.106,00	104.139.732,00

- Las Bases de Ejecución.
- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante quince días el Presupuesto General, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

Tercero.- Considerar aprobado definitivamente el presupuesto si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Aprobado definitivamente el Presupuesto General, insertar en el Boletín Oficial de la provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el General.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia.

Sexto.- Aprobar la Plantilla de Personal para el año 2005 en los términos recogidos el dictamen anteriormente transcrito.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de conformidad con lo previsto por el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Presidenta de esta Corporación, en Salamanca, dieciocho de Marzo del año dos mil cinco.

Vº B
LA PRESIDENTA

Fdo: Isabel Jiménez García